

12 FEB. 1987



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO**

DR. JORGE MARCHAN FIALLO

C O P I A

Emilio Carrera

De la escritura de PARTICION ENTRE: HERMELINDA QUISILEMA Y OTRO

Otorgada por

A favor de

Cuantia \$ 400,000,00

Quitte, a 27 de Septiembre de 1.986

AVALUO \$ 400,000,00
FECHA 07-09-86
FIRMA RESPONSABLE

Oficina: Notaría 25

Av. 6 de Diciembre y Pazmiño (esq.)

Edif. Parlamento 2do. piso Of. 208

Teléfonos: 552-712 552-812

Domicilio:

Av. Eloy Alfaro 1837

Teléfono: 242-829

J.M.F.



FORM. DR - 70

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

AÑO:

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

Rafael Emilio Garrera Quisilema

C. G. No.: 170279635-B R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: Pomasqui San José alte S/N.
CIUDAD CALLE No TELEF.

B. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

José Rafael Carrera Castellanos

C. C. No.: Fallecido R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA:
CIUDAD CALLE No TELEF.

UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: Pichincha CANTON: Quito PARROQUIA: Pomasqui

SUPERFICIE: 3.419, metros cuadrados (M² o HAS.)

LINDEROS: NORTE: camino público SUR: con propiedad de Juan E Godoy
ESTE: con lotes Nros. 1-2-3- OESTE: con lote Nro. 5

D. TIPO DE VENTA: Partición de su Padre TOTAL PARCIAL
ya fallecido José Rafael Carrera el lote Nro.4-

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: (M² o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: 3.419,00 metros cuadrados (M² o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/ VALOR POR M²: S/

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

INSCRIPCION

NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPERF.
Dr. José V Troya	Quito	28-XII-1970	Quito	12-11-1971	33.380, M2.

AVALUO S/ 50.000
FECHA 06-01-87

ESCRITURA: (COMPRADOR)

NOTARIA
Dr. Jorge Marchan Fiallo

CANTON
Quito

FIRMA RESPONSABLE

FECHA
27 de Septiembre de 1986



Original A LA DIRE

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

- | | | | |
|--|-----|-----------|--|
| 1. PRECIO DE VENTA | S/. | 50.000,00 | |
| 2. PRECIO DE ADQUISICION | S/. | Ind. | |
| 3. UTILIDAD BRUTA (1 - 2) | S/. | 50.000,00 | |
| 4. MEJORAS | S/. | | |
| | S/. | | |
| TOTAL MEJORAS | S/. | | |
| 5. UTILIDAD NETA (3 - 4) | S/. | 50.000,00 | |
| 6. MENOS 5 o/o ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO | S/. | 37.500,00 | |
| 7. MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA (Aplicar Tabla) | S/. | No | |
| 8. BASE IMPONIBLE: 5 menos 6 y menos 7 | S/. | 12.500,00 | |
| 9. TOTAL IMPUESTO: | S/. | 1.350,00 | |

SON: **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCHES.**

REQUISITOS:

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Plano o croquis, en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembración.
- Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas, o Información sumaria con la que pruebe el valor de dichas mejoras.

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto, y la de desvalorización monetaria.

NOTA: Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación.
Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

FIRMA PARA CONSTANCIA EN:

..... **Quito** **06-01-** **87**
 CIUDAD FECHA AÑO N.N. y C.C.No.

ELABORADO POR: RECIBIDO POR: 

CODIGO.



DOCTOR
MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25



[Handwritten signature and scribbles]

PARTICION

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

ENTRE:

la República del Ecuador,

HERMELINDA QUISILEMA MORALES Y

hoy día veinte y siete de

OTROS.

septiembre de mil novecien

S/ 400.000,00

tos ochenta y seis , ante

Dí 7 copias.-

mí DR. JORGE MARCHAN FIALLO, NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas:

JQJQJQJQJ QJQJQJQJQJQJ QJQJQQJQJQJQ.-

HERMELINDA QUISILEMA MORALES, viuda , ANGEL CUSTODIO CARRERA

QUISILEMA, casado , MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, casada,

MARIA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada, RAFAEL ERMILO CARRERA

QUISILEMA, casado, TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, casada,

SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casados, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente. ---SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de PARTICION al tenor de las siguientes cláusulas. ---PRIMERA: COMPARECIENTES. --- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de PARTICION los señores : HERMELINDA QUISILEMA, ANGEL CUSTODIO, MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILO , TERESA LUDSGARDA ; y , SEGUN-

1 DO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por último MICAELA LUCR
2 CIA CARRERA MORALES, todos ecuatorianos, mayores de edad, legal-
3 mente capaces y hábiles para contratar y obligarse; quienes -
4 convienen lo siguiente.---SEGUNDA: ANTECEDENTES, -Mediante escritura
5 ra pública otorgada el 28n de diciembre de 1.970, ante el Nota-
6 rio Doctor José Vicente Troya J., los cónyuges señor JOSE RA-
7 FAEL CARRERA Y HERMELINDA QUISILEMA, adquirieron por compra al
8 señor DR. LUIS BOSSANO, UN lote de terreno que tiene una super-
9 ficie de 33.380,00 M2., que se encuentra ubicado en el Sector
10 Sur-Oeste de la parroquia Rural de Pomasquí, perteneciente al
11 cantón Quito, escritura legalmente inscrita el doce de enero
12 de mil novecientos setenta y uno.-Posteriormente al fallecimien
13 to del señor José Rafael Carrera, quedaron como herederos su
14 sónyuge sobreviviente la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES,
15 con derecho a gananciales; y, sus hijos: ANGEL CUSTODIO, MARIA -
16 FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDSGARDA Y SEGUNDO JOSE IGNACIO
17 CARRERA QUISILEMA; y, por último MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES,
18 quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes sucesor-
19 rios del causante, mediante sentencia dictada por el Sr. Juez 11º
20 de lo Civil de Pichincha, el 16 de mayo de 1.984, e inscrita en el
21 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 23 de mayo de 1.984.

22 Los lotes de terreno que se mencionada anteriormente se encuen-
23 tra dentro de los siguientes linderos generales que son los si-
24 guientes: - NORTE: camino público. - SUR: con propiedad de Juan
25 E. Godoy . - E S T E : con camino público. - OESTE: con pro-
26 piedad que se reservan los herederos pro indiviso. - - -

27 T E R C E R A : P A R T I C I O N . - Con los
28 antecedentes expuestos anteriormente los señores: HERMELINDA QUISILE-



DOCTOR

MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25



MA, ANGEL CUSTODIO, MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDS
 GARDA; y, SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por últi-
 mo MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, por sus propios y corres-
 pondientes derechos; y, de conformidad con los planos, autori-
 zación del IERAC que forman integrante de la presente escritura,
 libre y voluntariamente proceden a realizar la partición del -
 inmueble descrito en los antecedentes de este instrumento; en
 los siguientes términos; ADJUDICASE A ANGEL CUSTODIO CARRERA -
 QUISILEMA, el lote de terreno signado con el N° 1, con una su-
 perficie de 2.486,00 M2, circunscrito dentro de los siguientes
 linderos: NORTE: con lote N/2 de propiedad de Lucrecia Carrera.
 SUR: con propiedad de Juan E. Godov. - ESTE: con camino público.
 OESTE: con lote N°4. Esta adjudicación tiene un valor de (\$ 30.000,00)
 ADJUDICASE A MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, el lote de terre-
 no signado con el N°2, con una superficie de 2.495,00M2., circuns-
 crito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con lote N°3 de
 propiedad de María Floresmila Carrera Quisilema. - SUR: con lote
 N° 1 que se le adjudica a Angel Custodio Carrera Quisilema. -
 ESTE: con camino publico. - OESTE: con lote N°4 que se le adjudi-
 ca a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. - Esta adjudicación tiene
 un valor de (\$ 30.000,00) .--- ADJUDICASE A MARIA FLORESMILA
 CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°3, con una superficie
 de 2.480,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: camino público. - SUR: con lote N°2, que se le adjudica
 a Lucrecia Carrera. - ESTE: camino público. - OESTE: con lote No/
 4, que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. - Esta
 adjudicación tiene un valor de (\$ 30.000,00). --- ADJUDICASE A
 RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°4, con una

83

superficie de 3.419,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes

linderos: NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan E.

Godoy. - ESTE: con los lotes 1, 2 y tres. - OESTE: con propiedad de Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema, lote N°5. - Esta adjudicación

tiene un valor de (\$50.000,00). ---ADJUDICASE A TERESA

LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA el lote N/5, con una superficie de 3.422,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos:

NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: lote

N°4, que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -

OESTE: con lote N°6 que se le adjudica a Segundo José Ignacio Ca-

rerra Quisilema. ---Esta adjudicación tiene un avalúo de (\$50.000,00).

ADJUDICASE A SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, el lote

de terreno signado con el N°6, con una superficie de 3.657,00M2.,

dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR:

con propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: con lote N°5 que se le asigna

a Teresa Carrera. - OESTE: con lote N°7, que se le adjudica Hermelinda

Quisilema. - El avalúo de este lote es de (\$50.000,00). ---ADJUDICASE

A HERMELINDA QUISILEMA, el lote No.7, con una superficie de 13.310,00M2.

dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propie-

dad de Juan E. Godoy. - ESTE: lote N°6. - OESTE: propiedad que se reser-

van pro indiviso los herederos de José Rafael Carrera. - El precio de

este lote es de (\$160.000,00). ---LA CUANTIA DE ESTA PARTICION ES

DE: (\$400.000,00). - Las partes declaran su conformidad con dicho avalúo y, por este

motivo no tienen que hacerse reajustes o refundiciones de ninguna naturaleza. ---

CUARTA: GASTOS. - Los gastos que demande el otorgamiento de esta

partición son de cuenta de los comparecientes en parte iguales,

así como también los gastos de inscripción en el Registro

de la Propiedad respectivo, del cual quedan

autorizados las partes a obtenerlo.----- QUINTA: RATIFICA-



DOCTOR
MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

1
2
3
4
5
6
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ACION.- Los comparecientes plenamente conformes con el conte
nido de la presente escritura aceptan la misma en todas sus
partes, por ser en seguridad de sus intereses, se afirman y
ratifican en todo su contenido, y entran en inmediata pose-
sion de los mismos con todas sus entradas, salidas, usos,-
costumbres, servidumbres anexas reales, legales y estableci-
das, libre de todo gravamen y aclaran que no ha existido ni
existe controversias de ninguna naturaleza, tanto más cuan-
to que el vínculo de hermandad ha sido bien mantenido y es
la salvaguarda de sus derechos.- Usted, señor Notario, se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la com-
pleta validez de esta clase de contratos.----- HASTA AQUI LA
MINUTA, la misma que se halla firmada por el Sr, doctor -
José Rommel Bustamante Infante, portador de la matrícula -
profesional número 2.274 del Colegio de Abogados de Quito.-
Para el otorgamiento de la presente escritura pública de -
partición, se observaron todos y cada uno de los preceptos
legales que el caso requiere y leída que les fue a los com-
parecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se ra-
tifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de -
acto, de todo lo cual doy fe.- F.) Rafael Ermilo Carrera Quisile-
ma.- C.I.: 170279635-8.- F.) Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema.-
C.I.: 1704221710.- F.) Segundo José Ignacio Carrera Quisilema -
C.I.: 170093845-7.- F.) Angel Custodio Carrera Quisilema.- C . I.
170138266-3.- F.) Micaela Lucrecia Carrera Morales.- C.I.:170058
5233.- F.) María Floresmila Carrera Quisilema.- C.I.:17-00585225



Cédula de Identidad número : -

170867866-7 , que dice en este

momento no saber leer ni es-

cribir , pero deja impresa su-

huella digital del dedo pul-

gar de la mano derecha , a -

su ruego firma el Testigo -

Señor Eduardo Guerra . - F.) El -

Testigo señor Eduardo Guerra . -

C. I. : 170077382-2 . - F.) El Nota

rio Doctor Jerge Marchán Fia

lle . - MINISTERIO DE FI

MANZAS . - JEFATURA PROVINC

CIAL DE RECAUDACIONES

DE PICHINCHA . - FECHA:

PRIMERO DE AGOSTO DE

MIL NOVECIENTOS OCHEN

TA Y SEIS . - NOMBRE O

RAZON SOCIAL : ANGE L -

CARRERA Y OTROS . - POR

CONCEPTO DE : CONTRATO

DE PARTICION EN LA

SUMA DE CUATROCIE N-

TOS: MIL SUCRES . - CO-

DIGO : ONCE DOCE SETENTA CERO UNO.- RUBRO.- T. FISCALES .-

VALOR: CUATRO MIL SUCRES.- CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO.-

RUBRO.- T. DE SALUD.- VALOR: DOS SUCRES . - TOTAL A

PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES . - Hay un sello.-



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio DJ.AUT.Nº 08202

Quito, a

7 AGO 1986



Señor
NOTARIO DEL CANTON
resente.-



Señor Notario:

SE RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno con un área total de 31.269 m2., situado en el área rural de la parroquia Potosquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial consuntivo del certificado del Registrador de la Propiedad de 20 de junio de 1976, solicita autorización a este Instituto para fraccionar - 406 m2. a favor de Angel Carrera, 2.495 m2. en favor de Lucrecia Carrera; y, 2.480 m2. en favor de María Floresmila Carrera.



En cumplimiento de los requisitos de Ley y considerando que la venta no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted, señor Notario, celebrar la correspondiente escritura pública, sin perjuicio de la obligación que tiene el propietario de cumplir lo dispuesto en el ART. 72, literal e) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, en lo que fue pertinente.



Quédase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

LES/ld
6-VIII-86



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFC. D. J. AUT. Nro.

Quito, E9 - 256

Señor
Notario del Cantón
Presente.

JOSE RAFAEL CARRERA, Propietario de un lote de terreno de una superficie útil de 31.269 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el Certificado del Registrado de la Propiedad de 25 de agosto de 1.986, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y desmembrar en favor de ~~Emilia Carrera~~, tres mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados; Segundo José Carrera, tres mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados; Teresa Carrera, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados; y, Ermelinda Quisalema Carrera, trece mil trecientos diez metros cuadrados.

Por cumplidos los requisitos de ley y considerando que la venta no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebrar las correspondientes escrituras públicas, con la prevención de que el peticionario se somete a lo dispuesto en el Art. 72, literal e) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO

047098

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Pomasqui de este Cantón, (con el historial de *15* años)

de propiedad de *José Rafael Carrera*

el mismo que lo adquirió (eron) por *compra*

a (quien) *Dr. Luis Bossano*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *Dr. José Troya*

legalmente inscrita el *12 de Enero de 1971* -2d - 16- 46

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) *Financiamiento* Céd. Ident.) *170011231-2*

El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

forma tiene a bien certificar: que revisados los índices de los regis-

tros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta

ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,

embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en

la parroquia Pomasqui de éste Cantón, adquirido por JOSÉ RAFAEL CARRERA

CASTELLANOS, cuando, mediante compra a Luis Bossano, según escritura o-

torgada el veintiocho de diciembre de milnovecientos setenta, ante el

Notario Dr. José V. Troya, inscrita el doce de enero de milnovecientos

setenta y uno. Y por sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de

lo Civil de Pichincha, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta

y cuatro, inscrita el veintitrés de mayo del mismo año, mediante el

cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por José

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.



81

Rafael Carrera Castellanos, en favor de Hermelinda Quisilama Morales,

como cónyuge sobreviviente y de sus hijos: Rafael Emilio, María Flores-

mila, Teresa Lusgarda, Segundo José y Angel Custudios Carrera Quisilama

y de Micaela Lucrecia Carrera Morales. Por estos datos se encuentra a

fojas doscientos veinticinco, número ciento treinta y nueve del Regis-

tro de Demandas, tomo ciento trece y con fecha seis de mayo de mil no-

vecientos ochenta y dos, se halla inscrita la demanda propuesta por

Luis Alfonso Castellanos Rodríguez, en contra de entre otros de Segundo

José Carrera, exigiendo la reivindicación del inmueble de su propiedad

situado en la parroquia Pomasqui de éste Cantón. Esta demanda ha sido

ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha en su providen-

cia del diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. A fojas

trecientos cincuenta y ocho, número ciento noventa y uno del Registro

de Demandas, tomo ciento diecisiete y con fecha veintidos de mayo de

mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita la demanda propuesta

por Lucrecia Micaela Carrera Morales, en contra de Angel Carrera Quisi-

lama y Elsa Carrera de Carrera, exigiendo la reivindicación del domi-

nio de un lote de terreno situado en la parroquia Pomasqui de éste Can-

tón. Esta demanda ha sido ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pi-

chinchá en su providencia del veinte de mayo de mil novecientos ochenta

y seis. También se hace constar que no está hipotecado, subargado ni

prohibido de enajenar. Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos

ochenta y seis, a las ocho a.m. el Registrador.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten initials]

Se otor-

g6 ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTI

FICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha d

otorgamiento.



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25



Jorge Marchan

NOTARIA VIGESIMA QUINTA



Con esta fecha queda inscrita la presente

Partición a Fs. 90 No. 30 del Registro

de Particiones del actual año. Tomo 118

Quito, a 12 de Febrero de 19 87

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDA
ENCARGADO



[Signature]